

Resumen: Pascual María Estruch, abogado de profesión, legó todos los libros que poseía de su tío, Francisco Estruch y Martí de Veses, catedrático de Derecho Canónico de la Universidad de Valencia, a la Biblioteca de la citada entidad. Postreramente, sus restos fueron depositados en un panteón en el Cementerio de Valencia.

Palabras clave: *Pascual María Estruch, Francisco Estruch, Fausto Biggi, siglo XIX, Universidad de Valencia*

El testamento notarial

The closed notarial will of

Pascual María Estruch y Mayor cerrado de

Pascual María Estruch y Mayor

Elvira Mas Zurita
maszurita@hotmail.es

Abstract: *Pascual María Estruch, lawyer by profession, bequeathed all the books that he owned from his uncle, Francisco Estruch and Martí de Veses, professor of Canon Law at the University of Valencia, to the Library of this entity. His remains were deposited in a pantheon in the Cemetery of Valencia.*

Key-words: *Pascual María Estruch, Francisco Estruch, Fausto Biggi, 19th century, University of Valencia*

PRESENTACIÓN: 10/01/2017. ACEPTACIÓN: 20/02/2017.
PUBLICACIÓN: 23/04/2017

MAS ZURITA, ELVIRA (2017). “El testamento notarial cerrado de Pascual María Estruch y Mayor”. En *Pasiones bibliográficas II*. València: Societat Bibliogràfica Valenciana Jerònima Galés, 83-91

¿Quién fue Pascual María?

Abogado, terrateniente, sin descendencia, que nació en Millena –provincia de Alicante–, hijo legítimo de Pascual Estruch y Martí de Veses, y de María Mayor. Sintiendo la muerte cerca y acompañado de sus mejores amigos, acudió a casa del escribano Francisco Ponce en 1859, depositando una plica con sus últimos deseos, para ser abierta tras su óbito, que tuvo lugar el martes 29 de septiembre de 1863 –motivado por una acusada caquexia– en su casa de Valencia, ubicada en la señorial calle del Gobernador viejo nº 19, cuando contaba 76 años de edad ¹.

La vida de Pascual María, nacido alrededor de 1787, no se puede desligar de la época y sociedad en la que le tocó vivir. El deceso de Carlos III, en las Navidades de 1788; el inicio de la Revolución francesa un año después, que trastocó el equilibrio europeo forjado a través de casi todo el Siglo de las Luces; el ascenso al trono de Carlos IV y las calamidades en que se vió envuelta España, tras la toma de las riendas del Gobierno por parte de Godoy, es sabido por todos.

Pascual María cuenta apenas 21 años, cuando comienza la Guerra de la Independencia. El retorno de Fernando VII en 1814, trajo consigo la reaparición del absolutismo. La Universidad de Valencia, en mayor contacto con las ideas ilustradas, fue probablemente la institución más politizada, que acogió en su seno liberales como los juristas: Vicente Tomás Traver Lloria ², Felipe Benicio Navarro ³ ó Nicolás María Garelli Battifora ⁴. Estos, junto con otros, entre los que se encontraba Francisco Estruch –tío de nuestro biografiado– sufrieron las consecuencias de su liberalismo después de 1823, privándoles de sus cátedras tras la depuración ⁵.

En enero de 1817 tuvo lugar una conspiración en la ciudad, que el Tribunal del Santo Oficio relacionó con la cátedra de Constitución gratuita, que había instalado Garelli en la Universidad de Valencia, encargando el fiscal de la causa su interrogamiento. La declaración es bastante escueta, pero interesante para conocer los nombres de los primeros alumnos de Derecho Político en España, entre cuyos casi dos docenas de nombres asistentes al curso 1813-1814, se encuentra el de Pascual Estruch y Mayor ⁶.

Comienza su andadura en 1818, cuando es nombrado Alcalde mayor de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz ⁷; durante gran parte de la Década Ominosa, ostenta la vara de Alcalde mayor de San Felipe ⁸–Játiva–, siendo finalmente designado para Alcalde mayor de Agramunt, municipio de la provincia de Lérida, en 1834 ⁹.

1. Archivo Histórico Municipal Valenciano [A.H.M.V.] Difuntos 1863, nº 2639.

2. Su biblioteca ha sido estudiada por LAUDIE, Marie José (1984). *Vicente Tomás Traver, Profil d'un libéral valencien à l'époque de la chute de l'Ancien Régime*. Est. cit. por ALBIÑANA, Salvador (1987, 30). «Cátedras y catedráticos en la Universidad de Valencia, 1734-1807». En: *Universidades españolas y americanas: época colonial*.

3. Navarro, Felipe Benicio. El Grao, 24 de enero 1774–Madrid, 26 de mayo 1847.

4. Garelli y Battifora, Nicolás María. Valencia, 10 de septiembre 1777–Madrid, 13 de febrero 1850.

5. HERNANDO SERRA, María Pilar (2015, 212). «Valencianos contra Cádiz». En: *Valencianos en Revolución 1808-1821*. Valencia: Universitat de València.

6. PERONA, Dionisio (2015, 851). «La agonía de la Inquisición en Valencia». En: *GLOSSAE. European Journal of Legal History* 12 (2015), pp. 832-923 [available at] <<http://www.glossae.eu>>

7. *Gaceta de Madrid*, 21 de marzo 1818.

8. *Kalendarario manual y guía de forasteros en Madrid*, (1825-1830).

9. *Kalendarario manual y guía de forasteros en Madrid*, 1834.

En 1822, contrajo matrimonio por poderes con María del Rosario Valiente, vecina de la villa de Zahara de la Sierra, viuda de Basilio Peñalver –antiguo alcalde¹⁰ y ganadero de reses bravas– que aportó cinco hijos al nuevo enlace, de corta convivencia y sin descendencia. Su cónyuge, falleció 35 años después, sin que los herederos le dieran conocimiento de su muerte, ni de sus disposiciones testamentarias.

Aunque alejado ya de la provincia de Cádiz, cuando en 1831 se trataba de construir el camino de hierro de la Reina Cristina, para mejorar las comunicaciones en aquella región, se inscribió como accionista de Zahara¹¹.

A partir de 1842¹² convivió en Valencia, con Diega de San Hipólito, de estado civil soltera, de profesión «sus labores», natural de Cocentaina y treinta años más joven. Cohabitaron además, una cocinera y dos criadas para el servicio de la casa. Diega fue la que se encargó finalmente de cumplir todos los trámites de la herencia y, cuando se produjo su óbito en la villa de Rocafort, fue enterrada junto a los restos de Pascual María, el 24 de septiembre de 1881¹³.

El testamento notarial cerrado

El cuatro de abril de 1859, Pascual María depositó ante el escribano Francisco Ponce y Vila –en sobre sellado y lacrado– su última voluntad, testamento que fue abierto y publicado por el Señor Juez de primera instancia del distrito del Mercado de Valencia, en primero de octubre de 1863 ante el escribano Eduardo Atard¹⁴, y en unión de varias memorias testamentarias, fue protocolado por el citado notario Francisco Ponce, en catorce de noviembre del propio año¹⁵.

Ante su notario habitual, en quince de julio de 1863 otorgó codicilo: «en que ocurriéndole la duda de que podía ser fácil que quedase algún sobrante de su herencia, después de pagados todos los legados que tenía dispuestos en su testamento y en varias memorias y construido el sepulcro para su cadáver, era su voluntad, que dicho sobrante si lo hubiere, sea el que fuere, se entregase á Diega de San Hipólito en recompensa de los buenos servicios que le había prestado en el que quería se entendiese instituida heredera caso necesario».

Al redactar su postrera voluntad, se evidencia la figura del hombre culto y deseoso de recuperar los valores religiosos, que habían pretendido anular muchos racionalistas dieciochescos. Con una cuidada caligrafía, va detallando lo que sus albaceas testamentarios deben realizar acaecido su óbito, comenzando por dejar trascurrir 48 horas para que comience el embalsamamiento, luego se colocaran su restos mortales en «una caja de plomo que irá dentro de otra de cedro forrada exteriormente de alama dorada y cuya llave será de oro, que guardará el albacea de mayor edad» y –mientras se construye la suntuosa tumba, en el terreno que se ha de comprar en el Cementerio general de Valencia– se depositará en un «sitio seco y razonablemente honorífico»¹⁶.

El hecho de carecer de herederos forzosos, acentúa su ego personal, de tal forma que tras algu-

10. GUERRERO MISA, Luis Javier y SÍGLES SILVERA, Fernando (2012). *Estudios sobre la Guerra de la Independencia española en la Sierra de Cádiz*. Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía: Dirección General de Administración Local.

11. *El Correo* (Madrid), 7 de marzo 1831.

12. A.H.M.V. Padrones (1842-1863), Cuartel del Mar, Barrio 1º, Manzana 117, Calle Gobernador viejo nº 19.

13. A.H.M.V. Sección I, Subsección E, Cementerios, Clase III, Cadáveres (subclase B), 24 de setiembre de 1881.

14. Archivo Reino de Valencia [A.R.V.] Protocolo notarial de Eduardo Atard, nº 9832 (1 de Octubre 1863).

15. A.R.V. Protocolo notarial de Francisco Ponce, nº 9895.

16. Cementerio General de Valencia. Sección 2ª Izquierda, nº 1292, 4ª Tramada.

nos legados a amigos, familiares lejanos y, la donación de «todos los libros existentes en mi casa al tiempo de mi fallecimiento que pertenecieron á mi difunto tío D. Francisco Estruch, los entregaran en la Biblioteca de la Universidad literaria de esta Ciudad»: quiere, manda y ordena que toda su fortuna se destine a la compra de una parcela, donde se le erigirá una suntuosa sepultura, diseñada por él mismo, en la que con letras doradas se colocará el siguiente epitafio:

«Aquí descansa Don Pascual M^a Estruch y Mayor Abogado que fue de los tribunales Nacionales y alcalde mayor y corregidor por su Magestad de varias Villas y Ciudades del Reyno.»

Es su deseo, que el sepulcro sea «de exquisito mármol», es decir, de Carrara, sinónimo de elegancia y distinción cuando de obras artísticas marmóreas se trataba y, «alrededor, se pondrá para su resguardo, una valla de yerro colado y, en el terreno intermedio se plantaran cipreses y otros arbustos propios de los campos funerarios».

Intervención judicial del caudal hereditario

Los herederos de su difunta esposa reclamaron herencia: la *Sentencia pronunciada* en 11 de marzo de 1865 por los Sres. Doctores D. Antonio Rodríguez de Cepeda y D. Vicente Linares y Linares, como árbitros nombrados, el primero, por los señores albaceas del Sr. D. Pascual María Estruch, y el segundo, por los Sres. D. Basilio de Peñalver y Valiente y sus hermanos, en el juicio arbitral seguido entre ambas partes resultó tan compleja, que fue publicada por Antonio Rodríguez de Cepeda en la imprenta de El Valenciano, a cargo de Ventura Lluch en 1865, constando de 21 páginas¹⁷. El veredicto fue favorable a los fiduciarios.

Los libros «que pertenecieron á mi difunto tío D. Francisco Estruch»

Los libros que pertenecieron a Francisco Estruch y Martí de Veses, fueron entregados a la Biblioteca de la Universidad de Valencia, cuya relación viene registrada como «Nota de los libros legados en su último testamento por el Dr. Frey D. Francisco Estruch de la Orden militar de Ntra. Sra. de Montesa y San Jorge de Alfama, Pavorde y Catedrático de Derecho Canónico que fué en la Universidad de esta Capital, á la Biblioteca del propio establecimiento, y recibidos en la misma en 12 de julio 1870»¹⁸.

El total de los 1062 volúmenes inventariados lo componen 409 obras, de las cuales hay completas 366 e incompletas 43, distribuidas en las siguientes secciones:

<i>Sección</i>	<i>completas</i>	<i>incompletas</i>	<i>s. XIX</i>
Teología	154	15	2
Jurisprudencia	84	5	9
Ciencias y Artes	13	1	4
Bellas Letras	39	7	3
Historia	76	15	7

Parte de la donación, cuarenta y un títulos, en setenta y tres volúmenes, fue asentada en el libro de registro de donativos en 1901, entre los números 991-1031, de los que uno es del siglo XVII, 20 del siglo XVIII, 13 están impresos en el siglo XIX, y en los restantes no figura el año de impresión¹⁹.

El grueso lo constituyen las obras de los siglos XVI-XVIII, que merece un estudio aparte. En

17. Se puede consultar en la Biblioteca Valenciana.

18. Biblioteca histórica de la Universidad de Valencia. Signatura BH Ms. 1073(08). Mi sincero agradecimiento a Aranzazu Guerola Inza y a Elisa Millás Mascarós.

19. CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M. Cruz (2000, 88). *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. València: Universitat de València.



Plica testamen-
to de Pascual
María Estruch
[A.R.V.]

este artículo únicamente fijaremos nuestra atención en las obras del siglo XIX, entregadas en 1870:

Sección de Teología, s. XIX

MELERO, Joan (1835). *Ordo quo divino officio celebrari debent in tota Dioecesi Valentina*. Valencia: Imp. Benito Monfort.

GOMEZ DE LAS RIBAS, Manuel (1834). *Memoriale vitae sacerdotalis, a quodam e sacerdotibus gallicanis exulibus dispositum*. Valencia: Imp. Benito Monfort.

Sección de Jurisprudencia, s. XIX

CAVALARIUS, Dominicus (1806). *Institutiones Juris Canonici, quibus vetus et nova Ecclesiae Disciplina enarrantur*. Editio secunda. Longe correctior opera et studio D. Petri del Campo et Lago. Matriti: ex Typographia Ruiz.

Colección de los Decretos y Ordenes que han expedido las Cortes desde su instalación en 24 de septiembre de 1810 hasta el 14 de septiembre de 1813. Madrid: Imp. Real, 1813.

Nueva Colección de los Reales Decretos, Instrucciones y ordenes de S. M. para el establecimiento de la Contaduría general de Propios y arbitrios del Reino. Madrid: Imp. Real, 1803.

Decretos y resoluciones de la Regencia del Reino desde 1823 á 1825. Madrid: Imp. Real, 1825.

FRANCÉS ROMEU, Rodius (1833). *Lectiones elementares Juris Regii Hispani*. Valentia: Imp. Benito Monfort.

MARTINEZ MARINA, Francisco (1808). *Ensayo histórico crítico sobre la antigua legislación y principales cuerpos legales de los Reinos de Leon y Castilla, especialmente sobre el Código de D. Alonso el Sabio, conocido con el nombre de las Siete Partidas*. Madrid: Imp. de la hija de D. Joaquín Ibarra.

Proyecto de Código de procedimiento criminal. Madrid, 1821.

JUAN Y COLOM, José (1817). *Instrucción jurídica de Escribanos, Abogados y Jueces ordinarios de Juzgados inferiores, fundada en los Derechos Canónico y Real*. Madrid: Imp. Collado.

SALA, Juan (1803). *Ilustración del Derecho Real de España*. Tomo II. Valencia: Imp. Joseph de Orga.

Sección de Ciencias y Artes, s. XIX

BOENNINGHAUSEN (1846). *Manuel de Thérapeutique homéopathique*. Paris: Imp. Bourgonne et Martinet.

LOCKE, John (1821). *Tratado del Gobierno civil*. Madrid: Imp. F. Fernandez.

PEREZ, Andrés (1825). *Tablas, aritméticas del valor de las monedas de oro y plata y reducción de pesas y medidas*. Valencia: Imp. José Ferrer de Orga.

QUINTO, Agustín de (1818). *Curso de agricultura*. Madrid: Imp. Collado.

Sección de Bellas Letras, s. XIX

BOUYNOT, Mauricio (1821). *Lecciones prácticas de Lengua francesa o nuevo método para enseñar y aprender con más facilidad el idioma francés*. Valencia: Imp. Muñoz y Compañía.

CHANTREAU, Pedro Nicolás (1804). *Arte de hablar bien francés ó Gramática completa dividida en tres partes*. Madrid: Imp. Sancha.

NOVELLA, Pablo Antonio (1813). *Nueva Gramática de la Lengua Francesa y Castellana*. Alicante: Imp. de España.

Sección de Historia, s. XIX

Calendario manual y Guía de Forasteros en Madrid, para el año 1815.

Exequias a la Reyna de las Españas Doña María Josefa Amalia de Sajonia, celebradas por el claustro de catedráticos de la Universidad de Valencia en su capilla de Nuestra Señora de la Sabiduría el día 17 de junio de 1829, y elogio fúnebre pronunciado por el P.M. Fr. Jorge Comin, Elector General del Real y Militar Orden de la Merced. Valencia: Imp. de Don Benito Monfort, 1829.

GMEINERUS, Xaverius (1822). *Epitome historiae ecclesiasticae. N. T. In usum praelectionum academicarum*. Tomus I. Matriti: ex Typographia Ibarra.

GOGUET, Antoine-Yves (1809). *De l'origine des lois, des arts et de sciences, et de leurs progrès chez les anciens peuples*. Paris: L. Haussmann et d' Hautel, imprimeurs-libraires, rue de la Harpe, n° 80.

ORTIZ Y SANZ, Joseph (1803). *Compendio cronológico de la historia de España*, Tomos I-VII. Madrid: Imp. Real.

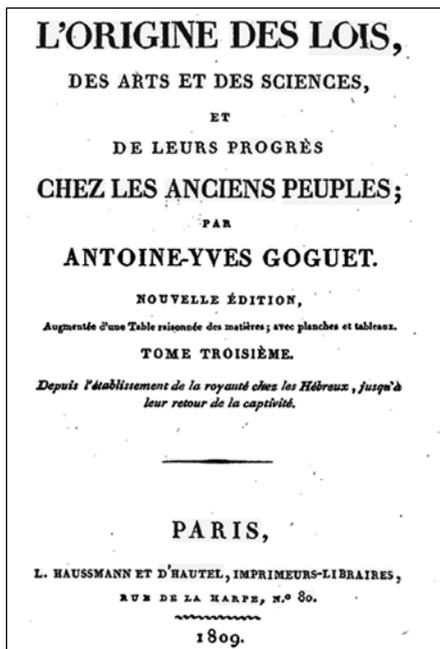
SALMÓN, P. Maestro (1820). *Resumen histórico de la revolución de España año de 1808*. Tomo II. Madrid: Imp. Vda de Barco.

SELVAGGIO, Julio Laurentio (1778). *Antiquitatum christianarum institutiones nova methodo in quatuor libros tributae ad usum seminarii Neapolitani*. Paris, 1778. Valencia: Imp. Ferrer de Orga, 1804.

Algunas consideraciones

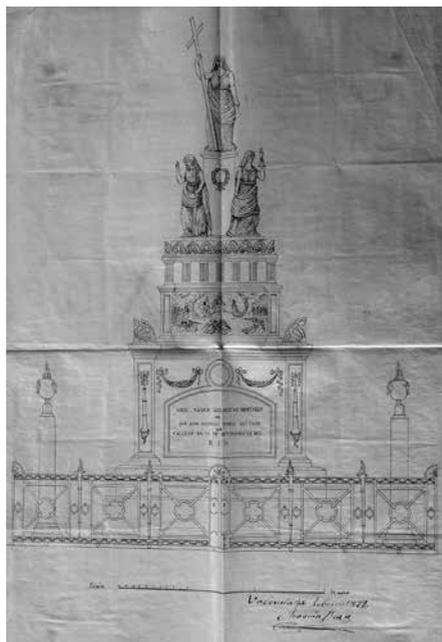
Cuando Francisco Estruch y Martí de Veses, ingresó en la Orden militar de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama, hubo de probar limpieza de sangre, quedando archivado su expediente, fechado en 1780²⁰. No antes de los veinte años se admitían novicios, lo cual data de alguna manera su nacimiento alrededor de 1760, como muy tarde.

Desconocemos el contenido del testamento de Francisco Estruch, pero sí de su donación biblio-



Antoine-Yves Gougut. L'origine des lois, 1809

20. Archivo Histórico Nacional: ES.28079.AHN/1.1.13.8.14//OM-RELIGIOSOS_MONTESA,Exp.102.



Proyecto panteón para Pascual María Estruch [A.H.M.V.]

gráfica a la Biblioteca de la Universidad de Valencia. No es descabellado suponer que legara a su sobrino la casa de la calle del Gobernador viejo nº 19, donde se hallara gran parte de sus libros y donde habitó Pascual María desde 1842 hasta su fallecimiento. Por este motivo, en la encomienda de Pascual María, se ordenaba la cesión de dichos ejemplares a la citada entidad.

Los legatarios debieron entregar todas las obras que había en la casa de Gobernador viejo, de ahí que, formando parte de la manda, se hallaran ejemplares como *Calendario manual* y *Guía de Forasteros en Madrid*, para el año 1815, y el más curioso, entre otros motivos por su fecha de publicación, *Manuel de Thérapeutique homéopathique*, cuyo autor, Clemens Maria Franz von Böenninghausen, publicó en 1845 en alemán y en 1846 en francés. Pienso que en la entrega realizada a la Biblioteca de la Universidad de Valencia el 12 de julio de 1870 se incluyeron ejemplares que pertenecieron a Pascual María Estruch.

El panteón Estruch

El cese de la intervención judicial de la testamentaría tuvo lugar en 1871²¹, siendo nombrada albacea administradora Diega de San Hipólito, quién –después de vender las propiedades y cobrar a los acreedores– adquirió 26 m2 de terreno por 1.521 pesetas en el Cementerio de Valencia²²; un año después, encargó al maestro de obras D. Joaquín Bueso²³, solicitara licencia al Ayuntamiento de Valencia para edificar el panteón, permiso que fue concedido en marzo de 1872²⁴. A finales de año, llegaban de Italia «...cuatro magníficas estatuas de tamaño natural, de mármol de Carrara blanco, que representan la Fe, la Caridad, la Esperanza y la Religión [...] y un grandioso bajo-relieve de mármol representando el Juicio final [...] Cementerio general»²⁵.

Las Provincias noticiaba en 1873, con motivo de la festividad de Todos los Santos:

«Las personas que visiten el cementerio de nuestra ciudad durante los próximos días [...] magnífico panteón que acaba de construirse junto al de la familia del marqués de San Juan [...] se halla dedicada á D. Pascual Estruch... »²⁶.

La moda, que también marcaba tendencias en los diseños de la última morada, evidencia un enterramiento un tanto obsoleto. El panteón donde finalmente fueron depositados los restos mortales²⁷, que tuvieron que esperar poco más de diez años hasta ser ubicados, se asemeja al de D. Vi-

21. A.R.V. Protocolo nº 11587 (2 de mayo 1871).

22. A.H.M.V. Sección I, Subsección E, Cementerios, Clase II. Sepulturas: Panteones, 1871 (15 de marzo 1871, nº 37).

23. Joaquín Bueso y Martí. Castellón, ca. 1817–Valencia, 20.X.1881..

24. A.H.M.V. Policía urbana, 1872, Caja 110, Expediente 32.

25. *El Mercantil Valenciano*, 21 de noviembre 1872.

26. *Las Provincias*, 18 de octubre 1873.7.- *Gaceta de Madrid*, 21 de marzo 1818.

27. Cementerio General. Sección 1ª, Derecha, nº 106, Panteón.

cente Bertran de Lis y Ribes ²⁸, que data de 1860, con trazado de Ramón María Ximénez y Cros ²⁹, con el que es en realidad coetáneo.

Según relatan Anacleto Pons y Justo Serna (1992, 154), al tratar el tema de los panteones levantados en el Cementerio general de Valencia entre 1859 y 1882, en todos los casos, el procedimiento era el mismo: el interesado presentaba un proyecto de panteón necesariamente firmado por un arquitecto, y cuya aprobación final dependía de la comisión de cementerios.

La prensa de la época recalca que el panteón fue erigido con «arreglo al proyecto que él mismo señaló, y cuyo dibujo ignoramos á quién pertenezca» ³⁰, lo que hace sospechar que Pascual María Estruch, dejó el dibujo sin rubricar, y que el maestro de obras lo firmó al solicitar la licencia de obras, de ahí que el proyecto se localice dentro de Policía urbana, en la sección de Licencias de obras, lugar no habitual cuando se trata de Panteones.

Sus artífices

La prensa noticiaba: «... Toda esta obra funeraria es del mejor gusto, y se halla ejecutada con una habilidad y esmero tales, que honra sobremanera así al autor de las estatuas señor Fausto Biggi, como al marmolista valenciano Sr. Larruy, que ha dirigido la obra y ejecutado la parte arquitectónica de la misma» ³¹.

German Larruy y Aran. Tarragona, 13.XI.1827–Valencia, 17.X.1879. Fue un marmolista que tuvo su taller en la calle de las Avellanas nº 15, junto a la carpintería de su suegro. Casó en la iglesia de Santo Tomás en 1857 ³², con M^a Amalia Gimeno, con la que tuvo seis hijos. Obtuvo Medalla de cobre en la Exposición Regional Valenciana de 1867, concedida por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, por «tableteros de mármol aserrados en su establecimiento» ³³. Su comercio debía importar mármoles de Carrara y atender pedidos en base a catálogos de: columnas, pilas, estatuas, etc., de ahí la llegada a Valencia de las obras de Fausto Biggi, del que solo he podido localizar precios de sus obras en subastas y, la noticia de que en 1883 exponía en Madrid Las Cuatro Estaciones en mármol de Carrara para su venta, junto con numerosos escultores italianos ³⁴.

Descripción

El mausoleo, de mármol de Carrara, conforma una pirámide truncada de base triangular equilátera, sobre la que descansa un pedestal de piedra Buscarró, que sustenta la estatua de la Religión. En una de las caras de la base se abre la puerta de la cripta, coronada por un bajo-relieve que representa el Juicio final. Sobre la base menor se levantan además, tres estatuas, también de tamaño natural, que representan las virtudes teologales: Fe, Esperanza y Caridad.

Y, utilizando frases de Stephen Greenblatt:

«Nunca creí que los muertos pudieran oírme, y sabía muy bien que no podían hablar, pero estaba segura de que podría recrear una conversación con ellos. Ni siquiera renuncié a este deseo cuando comprendí que por más que me esforzara en escuchar, lo único que alcanzaría a oír sería

28. A.H.M.V. Sección I, Subclase E. Cementerios, Clase II. Sepulturas: Panteones, 1860 (proyecto presentado el 18 de junio 1860; licencia y edificación 1861).

29. Ramón María Ximénez y Cros. Valencia, 25.IV.1829–Cabañal, 7.X.1865.

30 y 31. *Las Provincias*, 18 de octubre 1873.

32. A.H.M.V. Matrimonios 1857, nº 812.

33. *Exposición Regional de Valencia*. Lista de los expositores premiados por la R.S.E.A.P. (1867, 13).

34. *La Ilustración Española y Americana*, 22 de junio 1883.

mi propia voz. Pero mi propia voz es la de los muertos, ya que han dejado huellas textuales que se oyen en las voces de los vivos»³⁵ .

BIBLIOGRAFÍA

- BENITO GOERLICH, Daniel (1992). *La Arquitectura del Eclecticismo en Valencia*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia.
- CATALÁ GORGUES, Miguel Ángel (2007). *El Cementerio General de Valencia. Historia, Arte y Arquitectura. 1807-2007*. Valencia: Carena Editores.
- HERNANDO SERRA, María Pilar (2015). «Valencianos contra Cádiz». En: *Valencianos en Revolución 1808-1821*. Valencia: Universitat de València.
- PERONA, Dionisio (2015). «La agonía de la Inquisición en Valencia». En: *GLOSSAE. European Journal of Legal History* 12 (2015), pp. 832-923.
- SERNA, Justo y PONS, Anacleto (1992). *La ciudad extensa. La burguesía comercial-financiera en la Valencia de mediados del siglo XIX*. Valencia: Diputació de València.
- SERNA, Justo y PONS, Anacleto (2011). *Los triunfos del Burgués. Estampas valencianas del Ochocientos*. Valencia: Tirant Humanidades.



35. SERNA, Justo y PONS, Anacleto (2011, 9). *Los triunfos del Burgués. Estampas valencianas del Ochocientos*. Valencia: Tirant Humanidades.